



RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-006-2021

**EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

CONSIDERANDO

- QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y de hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- QUE**, el artículo 315 de la Constitución, faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- QUE**, el artículo 1.2.69 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala: *“Empresas públicas metropolitanas. - Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo”*;
- QUE**, el artículo 1.2.75 del Código Municipal, dispone: *“Organización empresarial. - Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General”*;
- QUE**, el artículo 1.2.80 del Código Municipal establece: *“Deberes y atribuciones del Directorio. - Son deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana: (...) n. Decidir sobre otro cualquier asunto cuya resolución no se hubiera confiado a otro órgano de la empresa pública metropolitana”*;
- QUE**, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No.383 sancionada el 02 de abril de 2013;



Resolución No. **DEPMMQ-006-2021**
Página 2

QUE, el artículo 1.2.154 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: *“El objeto principal de la “Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito” será el de desarrollar, implementar y administrar el subsistema “Metro de Quito” en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...);”*

QUE, mediante Memorando No. EPMMQ-GI-2021-0208-M de 04 de mayo de 2021, el Ing. Nelson Chimborazo, Gerente de Infraestructura de la EPMMQ, en virtud del requerimiento formulado por el Directorio de la EPMMQ en la sesión ordinaria de 01 de febrero de 2021, remite el *“Informe de Aplicación de Multas a la Ejecución del Contrato de la ‘Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones”;*

QUE, mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2021-0628-OF de 04 de mayo de 2021, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, convoca a la Sesión Ordinaria a fin de tratar como punto del orden día, entre otros, el *“Conocimiento del Informe de la Gerencia de Infraestructura de la EPMMQ respecto al requerimiento efectuado por el Directorio de la EPMMQ en la Sesión Ordinaria de 01 de febrero de 2021, inherente a la situación del avance de la obra, incumplimientos y plazos de la Primera Línea del Metro de Quito (PLMQ)”;* y,

En ejercicio de las atribuciones legales:

Resuelve:

Artículo 1.- La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) solicitará al Alcalde Metropolitano de Quito como máxima autoridad del DMQ realice la solicitud de examen especial a la Contraloría General del Estado respecto de las prórrogas de plazo del Contrato FIDIC para la “Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisiones y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones”, suscrito el 26 de noviembre de 2015.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

SEGUNDA. - Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización de la presente resolución.

TERCERA. - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 07 días de mayo de 2021.



Dr. Jorge Yunda Machado
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito



Ab. Andrea Flores Andino
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Natalya Mejía	Secretaria General EPMMQ	
Revisado por:	María Elena Cano	Coordinadora Interinstitucional EPMMQ	